

Ley N° VII-0470-2005

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

ARTICULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Ginés González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a tres días de Agosto de dos mil cinco.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGENESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORÁN
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados – San Luis
A/C Secretaría Legislativa

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Provincia de San Luis